**INFORME CNO 535**

Mayo 3 de 2018

Aspectos Administrativos:

1. El Comité Asesor de Estrategia recomienda al Consejo la aprobación del Plan Estratégico 2018 – 2023 con los objetivos estratégicos y plan de acción que se encuentran en el anexo a este informe.
2. A la fecha los candidatos propuestos para elegir el miembro independiente del Comité Asesor de Estrategia son:

* CARMENZA CHAHIN
* GERMAN GARCIA
* JAVIER DIAZ
* SANDRA FONSECA
* ROBERTO NADER
* GERMÁN CORREDOR
* DAVID RIAÑO

1. Se propone la fecha del 17 y 18 de mayo para la visita a Ituango así:

Dia 17: am: viaje Ituango.

pm: visita obra.

Dia 18: am: viaje regreso Medellín

Aspectos Técnicos:

1. Se llevaron a cabo los análisis hidrológicos y de impacto energético por la aplicación de la guía de caudal ambiental del MADS. Los resultados obtenidos y las principales conclusiones fueron presentadas en reunión con el MME y el MADS. Se envió comunicación conjunta UPME-CNO-XM a los Ministros de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los resultados presentados, incluyendo el impacto en la ENFICC. Respecto a este último punto, se observa una disminución del 43 % para el escenario de aplicación de la guía a proyectos con renovación de concesiones durante los próximos 15 años, y del 93 % si la misma cobija a todas las plantas hidroeléctricas, lo anterior respecto a la vigencia 2017-2018. Es importante mencionar que la ENFICC hidroeléctrica para dicho periodo es de 93.7 GWh-día, y la demanda actual para un día de operación ordinario es cercana a los 190 GWh-día. En conclusión, se pasaría a un valor de ENFICC de 53.4 GWh-día y 6.5 GWh-día para los escenarios referenciados.

A partir de estos resultados, es preocupante como esta iniciativa puede comprometer la expansión del SIN y la confiabilidad del mismo. Si bien el Decreto 570 de 2018 del MME plantea unos objetivos de diversificación de la matriz eléctrica, en el que se reconocen los atributos de sostenibilidad (COP21), complementariedad y resiliencia, y se incentiva la participación de las tecnologías FNCER con la definición de un esquema de contratación de largo plazo, se vislumbran escenarios restrictivos para la operación futura del SIN con la aplicación de la guía de caudal ambiental; se limitaría la expansión del parque hidroeléctrico y la capacidad actual de regulación de los embalses, elemento fundamental para la flexibilidad e integración al sistema de las FNCER. Adicionalmente y ante la pérdida de la firmeza del recurso hidroeléctrico y que las FNCER no tienen un aporte significativo en la Energía Firme, la única alternativa de expansión en el mediano y largo plazo para garantizar la suficiencia del sistema sería el carbón o el gas, ya sea nacional o importado, (asumiendo que las plantas térmicas cuenten con la disponibilidad de agua para refrigeración, efecto que aún no se ha estudiado), lo cual puede aportar otros aspectos al posible incumplimiento de las metas del COP 21, como el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado.

1. La CREG publicó la Circular número 30 de 2018, que pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia-TDR para la contratación de la consultoría “Análisis, revisión y actualización del Código de Redes”. El contratista seleccionado debe llevar a cabo un desarrollo detallado de los temas a ser considerados por la CREG en la actualización de dicho Código, en aspectos relacionados con la planeación, conexión y operación de las redes del STN y STR, los nuevos desarrollos en transmisión de energía (HVDC), la incorporación de nuevas fuentes de generación, los sistemas de almacenamiento y la participación de la demanda. La consultoría tiene un plazo de ejecución de 20 semanas.

Los Comités y Subcomités revisaron el Plan Operativo 2018, priorizando los temas en sintonía con las circulares CREG 21, 22 y 30. A partir de ello se elaborarán los productos (documentos) del Consejo, de tal manera que el grupo técnico recientemente creado en el CNO interactúe con la CREG y sus consultores.

1. Con base en el Acuerdo 572 (aprobación de generación mínima obligatoria), EPM presentó al Subcomité de Plantas de abril la solicitud de recomendación para aprobación del procedimiento de cálculo del mínimo obligatorio de Ituango. En el análisis del tema participarán también los Subcomités de Análisis y Planeación Eléctrico y Planeamiento Operativo. Una vez se tenga el concepto de cada subcomité, el Comité de Operación analizará y se pronunciará sobre esta solicitud.
2. The Nature Conservancy-TNC solicitó apoyo del Consejo para la elaboración de un estudio conjunto con el BID, sobre el estado y perspectivas de mediano plazo de las FNCER en Colombia. El objetivo es determinar las zonas de bajo riesgo ambiental y social para inversión, al igual que el desarrollo de un estudio de alertas tempranas bajo un futuro con alta participación de FNCER.

Adicionalmente, TNC quiere replicar un estudio similar al publicado el año pasado sobre hidroenergía por diseño “Power of Rivers: Caso de Negocio”, pero aplicado a las FNCER. El objetivo sería determinar las implicaciones económicas de la incorporación de criterios ambientales en proyectos renovables no convencionales, utilizando modelos de optimización de la operación, ingeniería y aspectos ambientales, tales como SDDP, HERA, OPTFOLIO y SIMA.

1. El Subcomité de Planeamiento Operativo-SPO está organizando un seminario de planeamiento energético, en el que se traten los cambios estructurales que enfrentará el SIN con la incorporación de nuevas tecnologías. El mismo se llevará a cabo los días 5 y 6 de junio en conjunto con el BID, el MME y la CEPAL. En este momento ya se tiene la confirmación de varios desarrolladores de modelos, como PSR, Energy Examplar y XM. En este evento se tendrá un encuentro técnico con los diferentes planificadores regionales.
2. El Comité de Distribución definió la lista de los posibles eventos que pueden presentarse en los SDL’s, en respuesta al mandato de la Resolución CREG 015 de 2018. Se publicó la Circular 26 dirigida a los operadores de red, para recibir comentarios a la lista propuesta, con fecha límite del 03 de mayo y el mismo día se debe enviar a la Comisión para su consideración.
3. Se llevó a cabo reunión conjunta entre XM-UPME-CNO, para compartir la visión que tiene cada una de las entidades respecto al concepto de flexibilidad sistémica, ello en el marco de los análisis técnicos que se deben realizar para evaluar el impacto de la incorporación de las FNCER. Se acordó realizar otra reunión donde XM muestre la metodología y supuestos considerados en su estudio piloto.
4. Dando cumplimiento a las tareas asignadas por la Resolución CREG 030 de 2018 al CNO, el Subcomité de Protecciones está elaborando el documento de las protecciones necesarias para la correcta operación de la Autogeneración a Pequeña Escala - AGPE y la Generación Distribuida - GD en el STR y SDL y las pruebas requeridas durante el proceso de conexión. El Comité de Distribución está trabajando en la estandarización de los formatos de solicitud de conexión simplificada y el contenido de los estudios de conexión simplificado, a partir de la información enviada por los operadores de red. El resultado de la estandarización debe ser publicada para consulta del público en general y posterior envío a la CREG.
5. Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018 sobre el cálculo de pérdidas del nivel de tensión 4, el Comité de Distribución está estructurando un procedimiento para la elaboración de dicho cálculo, el cual sería adoptado mediante acuerdo. Teniendo en cuenta que se deben revisar casos especiales que se presentan en el Sistema para la definición de la formula de cálculo del factor de pérdidas del nivel de tensión 4, se expidió la Circular 25 dirigida a los operadores de red en la que se les solicitó el envío de información hasta el 4 de mayo y se citó a una reunión del comité el 8 de mayo.
6. Se llevó a cabo un taller con el CAC, XM, los verificadores de que trata la Resolución CREG 038 de 2014, para dar claridad a las inquietudes presentadas sobre la aplicación de los Acuerdos 701, 1004 y 1043 (Condiciones mínimas de seguridad de la información).
7. La Agencia Nacional de Minería expidió el 19 de abril de 2018 la Resolución 107 que estableció nuevos criterios para la demostración de la capacidad económica de los comercializadores de minerales que presenten solicitud de inscripción o renovación del Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM, lo cual soluciona los inconvenientes que se estaban presentando para GECELCA y GENSA.